

VIEDMA, 06 JUL 2023

VISTO, el expediente Nº 10.307 - L - 23 del registro de esta Legislatura, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Licitación Privada Nº 03/23**, para la adquisición de insumos y artículos de limpieza, con destino al Stock del Depósito de Suministros de este Poder Legislativo;

Que por Resolución Nº 611/23 SALRN de fecha 5 de junio del 2023 obrante a foja 48, se aprueba el llamado a Licitación Privada;

Que según planilla de recepción a fojas 66/67, se invitaron a doce (12) firmas del ramo que se detallan a continuación: Pappático, Norberto Salvador José "El Atlántico", Gismondi Alejandro Luis, Lamas, Benicio Humberto "Cris Mar", Ercolesse, Walter, Zunzunegui Carlos Andres, Rey Marcelo Daniel "La Jabonera", Faroux, Florencia, Mallemaci Laura Betraiz "Cleanliness", Días Eugenia María "Distribuidora Alpataco", Organización Comercial Don Tomas SRL, Yaminuhe SRL y AyM SH de Adrian y Mariela Ignisci;

Que según consta en Acta de Apertura Nº 17/23 obrante a fojas 197/200, se presentaron cinco ofertas correspondientes a las firmas: Yaminuhe SRL CUIT Nº 30-70898735-9, que cotizó los siguientes ítemes: el 5, 6, 7, 9, 16, 17, 20 y 21, en la suma total de Pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y ÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 1.971.890), no cotizando los ítem: 1, 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 22 y 23; Mallemaci Laura Betraiz CUIT N° 27-26571657-7 "Cleanliness", que cotizó la totalidad de los ítemes, en la suma total de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 2.220.440); Lamas, Benicio Humberto CUIT Nº 20-14796774-9 "Cris Mar", que cotizó la totalidad de los ítemes, en la suma total de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y ÚN MIL SESENTA Y CINCO (\$ 2.471.065); Ercolesse, Walter CUIT N° 20-24876070-3, que cotizó los siguientes ítemes: 5, 6, 7, 9, 11, 13, 15, 16 y 17, en la suma total de Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.368.848). No presentando cotización para los ítem: 1, 2, 3, 4, 8, 10, 12,14, 18, 19, 20, 21, 22 y 23; y AyM S.H. CUIT Nº 30-71175670-8 de Adrian y Mariela Ignisci, que cotizó los siguientes ítemes: 1, 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, en la suma total de Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.323.200). No presentando cotización para los ítemes: 5, 6, 7, 9, 22 y 23; obrando Cuadro Comparativo a fojas 202/204;

Que a foja 226 obra el informe técnico del Departamento de Compras mediante Nota Nº 100/23 "DC", a foja 229 se encuentra glosado el Dictamen Nº 335/23 DAL del Departamento de Asesoría Legal, sobre la admisibilidad de las ofertas presentadas;

Que según lo expresado en el Art. 80 del Anexo II del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Decreto H N° 1737/98 modificado por los Decretos N° 123/19 y N° 1478/19, se produjo Empate Técnico, en los siguientes: **item 9** entre las Ofertas N.º 1, N.º 2 y N.º 4; en el **item 10** entre las Ofertas N.º 2, N.º 3 y N.º 5; en el **item 11** entre las Ofertas N.º 4 y N.º 5; y en los **itemes 20** y **21** entre las Ofertas N.º 1 y N.º 2, obrando informe del Departamento de Compras a foja 229;

Que a foja 239 obra el acta de Apertura del Mejoramiento de Ofertas N° 18/23, donde presentan tres mejoras oferta, correspondientes a las firmas: Lamas, Benicio Humberto CUIT N° 20-14796774-9 "Cris Mar", que mejoró el ítem 10; Mallemaci Laura Betraiz CUIT N° 27-26571657-7 "Cleanliness", que mejoró los ítemes 9, 10, 20 y 21; y Ercolesse, Walter CUIT N° 20-24876070-3, que mejoró los ítemes 9 y 11, obrando Cuadro Comparativo Final a fojas 241/243 y el informe económico del Departamento de Compras mediante foja 101/23 "DC" obrante a fojas 244/245;

Que a foja 247/248, la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, mediante Acta Nº 14/23, conforme a los informes y Dictamen antes mencionados en párrafo que antecede, aconseja:



- <u>Desestimar las ofertas presentadas por las firmas</u>: **Mallemaci Laura Beatriz**, se desestiman los siguientes: el **ítem 14** trapos de piso grande, blanco 100% algodón 60x70 cm., marca "Clean-tex", por no ajustarse a las características del tipo de marca solicitado, siendo de trama más debil y no resultar absorbente; y los **ítemes 16** y **17** bolsas de residuos, chicas y grandes, marca "BioBag", por no ajustarse, siendo más fina y ligera lo que facilita su desgarro; **Lamas Benicio Humberto**, se desestima el **ítem 13** rejillas para cocina 100% algodón doble trama 40x40cm marca: "Xper", no se ajusta ya que es de trama simple, mas fina diferente a lo solicitado en el Pliego, y de tela menos absorbente; **AyM S.H.**, se desestiman los siguientes: el **ítem 2** bidones de jabón líquido para manos marca "QIB" y el **ítem 8** escobillón plástico con mango de madera marca "Fiorentina", en ambos casos porque no se presenta muestra para evaluar;
- Preadjudicar a las firmas los siguientes: Mallemaci Laura Beatriz "Cleanliness", los siguientes: el ítem 4, (200) bidones de lavandina x 4 lts. "Yerry", el ítem 9, (17) repuestos de mopa de 60 cm, sin chasis ni mango *"Royco"*, el **ítem 12**, (108) lustramuebles en aerosol x 440 cc *"Ceramicol"*, el **ítem** 13, (132) rejillas para cocina 100% algodón doble trama, medidas: 42 x 38 cm. "Clean-tex", el ítem 18, (20) esponjas de acero inoxidable de 15 grs. "Sina", el ítem 19, (70) esponjas de fibra verde y amarilla medidas 65 x 95 mm. "Make", el **ítem 20**, (96) pares de guantes para cocina y baño tamaño mediano, de látex resistentes con interior afelpado Primera Calidad "Make", el ítem 21, (72) pares de guantes para cocina y baño tamaño grande, de látex resistentes con interior afelpado Primera Calidad "Make", el ítem 22, (15) baldes de plástico con enganche y manija reforzada x 10 lts. "Sina" y el ítem 23, (10) sopapas de goma con cabo corto "Make"; en la suma total de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 371.980); Lamas, Benicio Humberto "CrisMar", los siguientes: el ítem 1, (200) bidones de líquido desodorante para pisos x 5 lts. "Cleanny", el ítem 2, (13) bidones de jabón para manos x 5 lts. "Cleanny", el ítem 8, (12) escobillones de plástico con mango de madera "Xper", el ítem 10, (36) insecticidas en aerosol mata hormigas x 390 cm3 "Raid", y el ítem 14, (84) trapos de piso blancos, grandes de algodón 100% medidas: 60x70 cm. primera calidad "Juancho"; ascendiendo a la suma total de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 279.915); Ercolesse Walter, los siquientes: el ítem 5, (232) rollos de papel higiénico blanco x 300 mts. cono chico "Jumbo", el ítem 6, (150) cajas de toallas de papel blancas x 10 paqutes de 250 u. intercaladas de tres pliegues, medidas 20 x 22 cm. primera calidad "Argenpel", el ítem 7, (200) rollos de papel higiénico blanco x 300 mts. cono grande "Jumbo", el **ítem 11**, (132) desodorantes de ambiente en aerosol x 360 cc. "Poett", el ítem 15, (96) franelas tela de algodón naranja, composición 100% algodón, máxima suavidad, frisa seleccionada, no raya, sin pelusa "Sina", el ítem 16, (1100) paquetes de bolsas de residuos de 50 micr. x 10 unidades tamaño Chico 45 x 60 cm. "Son Buenas", y el item 17, (250) paquetes de bolsas de residuos de 50 micr. x 10 unidades tamaño Grande 60 x 90 cm "Son Buenas"; ascendiendo a la suma total de Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.299.628); y AyM S.H. CUIT Nº 30-71175670-8 de Adrian y Mariela Ignisci, el **ítem 3**, (60) limpiadores en crema para cocina y baño x 750 ml "Cif"; ascendiendo a la suma total de Pesos VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400); las cuatro ofertas por ser de menor costo y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en el Art. 87 inc. 2 de la Ley H N° 3186 y se dio cumplimiento a los Arts. 12, 17, 22, 23, 54, 59 inc. 2, 80, 83 y 84 del Anexo II, Título VII del Decreto H N° 1737/98, modificado por los Decretos N° 123/19 y N° 1478/19, reglamentario de la Ley H N° 3186, y a las Resoluciones N° 185/14 y N° 132/23"LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en las Leyes: B N° 4187, I N° 4798, I N° 5620 y D N° 3475;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal de este Poder Legislativo y a la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO R E S U E L V E :



ARTICULO 1º.- Aprobar la **Licitación Privada Nº 03/23**, para la adquisición de insumos y artículos de limpieza, con destino al Stock del Depósito de Suministros de este Poder Legislativo.-

<u>ARTICULO 2º.-</u> Desestimar la oferta presentada por las firmas: Mallemaci Laura Beatriz, en los ítemes 14, 16 y 17; Lamas Benicio Humberto, en el ítem 13; y AyM S.H., en el ítem 2 y 8, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- Adjudicar la presente Licitación Privada Nº 03/23, a las firmas: Mallemaci Laura Beatriz CUIT N° 27-26571657-7 "Cleanliness", los siguientes: el ítem 4, (200) bidones de lavandina x 4 lts. "Yerry", el ítem 9, (17) repuestos de mopa de 60 cm, sin chasis ni mango "Royco", el ítem 12, (108) lustramuebles en aerosol x 440 cc "Ceramicol", el ítem 13, (132) rejillas para cocina 100% algodón doble trama, medidas: 42 x 38 cm. "Clean-tex", el **ítem 18**, (20) esponjas de acero inoxidable de 15 grs. *"Sina"*, el **ítem 19**, (70) esponjas de fibra verde y amarilla medidas 65 x 95 mm. *"Make"*, el **ítem 20**, (96) pares de guantes para cocina y baño tamaño mediano, de látex resistentes con interior afelpado Primera Calidad "Make", el **item 21,** (72) pares de guantes para cocina y baño tamaño grande, de látex resistentes con interior afelpado Primera Calidad "Make", el ítem 22, (15) baldes de plástico con enganche y manija reforzada x 10 lts. "Sina" y el **item 23**, (10) sopapas de goma con cabo corto "Make"; en la suma total de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 371.980); Lamas, Benicio Humberto CUIT N° 20-14796774-9 "CrisMar", los siguientes: el ítem 1, (200) bidones de líquido desodorante para pisos x 5 lts. "Cleanny", el ítem 2, (13) bidones de jabón para manos x 5 lts. "Cleanny", el ítem 8, (12) escobillones de plástico con mango de madera "Xper", el ítem 10, (36) insecticidas en aerosol - mata hormigas x 390 cm3 "Raid", y el ítem 14, (84) trapos de piso blancos, grandes de algodón 100% medidas: 60x70 cm. primera calidad "Juancho"; ascendiendo a la suma total de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 279.915); Ercolesse Walter CUIT N° 20-24876070-3, los siguientes: el ítem 5, (232) rollos de papel higiénico blanco x 300 mts. cono chico "Jumbo", el **ítem 6**, (150) cajas de toallas de papel blancas x 10 paqutes de 250 u. intercaladas de tres pliegues, medidas 20 x 22 cm. primera calidad "Argenpel", el ítem 7, (200) rollos de papel higiénico blanco x 300 mts. cono grande "Jumbo", el ítem 11, (132) desodorantes de ambiente en aerosol x 360 cc. "Poett", el ítem 15, (96) franelas tela de algodón naranja, composición 100% algodón, máxima suavidad, frisa seleccionada, no raya, sin pelusa "Sina", el ítem 16, (1100) paquetes de bolsas de residuos de 50 micr. x 10 unidades tamaño Chico 45 x 60 cm. "Son Buenas", y el **ítem 17**, (250) paquetes de bolsas de residuos de 50 micr. x 10 unidades tamaño Grande 60 x 90 cm *"Son Buenas"*; ascendiendo a la suma total de Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.299.628); y AyM S.H. CUIT N° 30-71175670-8 de Adrian y Mariela Ignisci, el ítem 3, (60) limpiadores en crema para cocina y baño x 750 ml "Cif"; ascendiendo a la suma total de Pesos VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400), todo ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos, todo por la suma total de Pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS (\$ 1.977.923).-

ARTICULO 4º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de Consumo	\$ 1.977.923

ARTICULO 5º.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar los importes mencionados en el artículo 4º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION Nº 760 /23 "SALRN". –